



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE MARKETING INTELIGENTE PARA EL IMPULSO DE AREAS COMERCIALES DE PAMPLONA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS “PAMPLONA PUEDE”: PLAN DE APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES – CONVOCATORIA 2022 N° EXPEDIENTE MS-010000-2022-221 Y “PAMPLONA ES MUCHO MÁS”: FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA –CONVOCATORIA 2022 N° EXPEDIENTE ACT-010000-2022-97, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU.

1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2.	CONTEXTO	3
3.	ANTECEDENTES.....	4
4.	DESCRIPCION DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS COMÚN PARA LOS DOS LOTES.....	5
5.	ENTREGABLES COMÚN PARA LOS DOS LOTES.....	10
6.	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES COMÚN PARA LOS DOS LOTES.....	11
7.	DURACIÓN DE LOS CONTRATOS COMÚN PARA LOS DOS LOTES.....	11
8.	PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD COMÚN PARA LOS DOS LOTES.....	12
9.	INTEGRACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS UNE 178 COMÚN PARA LOS DOS LOTES	13
10.	HITOS Y OBJETIVOS POR LOTES	14
11.	ACTUACIONES EXCLUIDAS Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y CONDICIONES DE ETIQUETADO COMÚN PARA LOS DOS LOTES	14
12.	OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN COMÚN PARA LOS DOS LOTES.....	17
13.	PRESUPUESTO POR LOTES.....	18



1. OBJETO DEL CONTRATO

Esta contratación tiene como objeto establecer las prescripciones de carácter técnico que regulan la contratación de la puesta en funcionamiento de un sistema de marketing inteligente para el impulso de áreas comerciales de Pamplona.

Se trata de un contrato de servicios dividido en 3 lotes y, por su alcance y el importe de gasto previsto, el procedimiento de contratación es el procedimiento abierto, previsto en el artículo 71 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

El objetivo principal del contrato es contribuir a la transformación digital del comercio y fidelización de la clientela a través de una mayor interacción en el espacio físico comercial y canales digitales.

El sistema tendrá como fines últimos atraer personas a las zonas comerciales y mejorar las ventas en dichos espacios, en primer lugar obteniendo un conocimiento (de forma anónima) de los comportamientos de clientes y visitantes a través de sensores detectores de móviles y despliegue de red wifi; en segundo lugar, mediante acciones de marketing, cuyo tratamiento de datos correrá a cargo de las Asociaciones de Comerciantes de Pamplona, a través de una herramienta de marketing de proximidad que permita interactuar a través de diferentes canales cuando cliente y visitantes se encuentran en las diferentes zonas.

Además, el sistema deberá permitir una medición continua de los resultados de todas las acciones realizadas.

Los objetivos específicos perseguidos por el trabajo son los siguientes:

- Contribuir a la mejora de los resultados del comercio de proximidad de Pamplona, atrayendo y fidelizando a visitantes.
- Conocer las afluencias y flujos y patrones de comportamiento en las áreas de actuación.
- Incentivar las ventas del comercio a través de un sistema de marketing de proximidad eficaz, que permita una oferta comercial personalizada y no intrusiva.
- Fortalecimiento de la actividad comercial en ejes comerciales principales y zonas comerciales turísticas.
- Incorporación de nuevas tecnologías para la modernización y rehabilitación de la actividad comercial.

El presente contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1. Puesta en funcionamiento de un sistema de marketing inteligente dentro del **Proyecto “Pamplona Puede”: Plan de Apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales – convocatoria 2022** N° expediente **MS-010000-2022-221**.

Lote 2. Puesta en funcionamiento de un sistema de marketing inteligente dentro del **Proyecto “Pamplona es Mucho Más”: Fortalecimiento de actividad comercial en zonas de gran afluencia turística –convocatoria 2022** N° expediente **ACT-010000-2022-97**.

2. CONTEXTO

La Unión Europea ha diseñado un ambicioso plan de inversiones para reactivar la economía de la crisis del coronavirus denominado Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGenerationEU). Dentro de este plan de inversiones, se prevé que España pueda beneficiarse de unos 140.000 millones de € para invertir en la recuperación económica y, concretamente, en la transición digital y ecológica.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

Para poder obtener dichos fondos los Estados Miembros tenían que elaborar y presentar a la Comisión Europea planes de inversiones y reformas en línea con los objetivos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En este sentido el Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante “PRTR”) y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El PRTR está articulado a partir de cuatro ejes (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en diez políticas palanca, que a su vez integran 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

En este contexto, el pasado 11 de septiembre de 2021 se publicó en el BOE la **Orden ICT/949/2021** por la que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, como parte del Componente 13 “Impulso a la pyme”, modificada por la Orden-ICT/565/2022 publicada en el BOE-el 22 de junio de 2022 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y están financiados por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Posteriormente, y de conformidad con la citada Orden ICT/949/2021 y su modificación mediante Orden ICT/565/2022, se convocaron ayudas mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022 (extracto publicado en BOE nº 160 de 5 de julio 2022). Dichas Órdenes, fueron modificadas nuevamente mediante Orden ICT/99/2023 publicada en BOE nº 31 de 6 de febrero 2023.

Por otro lado, el pasado 11 de septiembre de 2021 se publicó en el BOE la **Orden ICT/951/2021** por la que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, como parte del Componente 14



del Plan de Recuperación, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», en la inversión 4.a, «Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística», modificada por la Orden-ICT/567/2022 publicada en el BOE-el 22 de junio de 2022 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y están financiados por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Posteriormente, y de conformidad con la citada Orden ICT/951/2021 y su modificación mediante Orden ICT/567/2022, se convocaron ayudas mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022 (extracto publicado en BOE nº 160 de 5 de julio 2022). Dichas Órdenes, fueron modificadas nuevamente mediante Orden ICT/133/2023 publicada en BOE nº 41 de 17 de febrero 2023.

3. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Pamplona presentó una solicitud de ayudas a la posterior **convocatoria 2022**, con el Proyecto “Pamplona Puede: Plan de Apoyo a Mercados y Zonas Comerciales Urbanas” – Nº expediente **MS-010000-2022-221**, cuya aprobación provisional fue emitida el 9 de enero de 2023 y definitiva el 9 de marzo de 2023, concediendo al Ayuntamiento financiación para el trabajo objeto de esta contratación.

Asimismo, el Ayuntamiento de Pamplona presentó una solicitud de ayudas a esta **convocatoria 2022**, con el Proyecto “Pamplona es Mucho Más: Fortalecimiento de actividad comercial en zonas de gran afluencia turística” – Nº expediente **ACT-010000-2022-97**, cuya aprobación provisional fue emitida el 9 de enero de 2023 y definitiva el 9 de marzo de 2023, concediendo al Ayuntamiento financiación para el trabajo objeto de esta contratación.

La aprobación definitiva de dichas convocatorias obliga al Ayuntamiento de Pamplona a la ejecución del proyecto según el Plan de Gestión elaborado por el propio Ayuntamiento de Pamplona (Instrucción para la gestión y seguimiento de los proyectos financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Programa europeo Next Generation EU – en el Ayuntamiento de Pamplona y su sector público institucional) y al sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que recoge entre otros aspectos como las obligaciones en materia de difusión y publicidad; y la aplicación del cumplimiento de no causar daño significativo DNSH.

El contrato objeto de este pliego se enmarca dentro las siguientes actuaciones:

- una de las tres actuaciones incluidas en la línea de inversión C13.I4 contenida en el Componente 13 “Impulso a la pyme” denominada “Apoyo al Comercio” que establece el *Programa de modernización del comercio, fondo Tecnológico, cuya línea de ayudas para pequeños y medianos comerciantes, de forma individual o a través de asociaciones, para proyectos en el sector tendentes a la incorporación de nuevas tecnologías y creación de una plataforma digital del comercio y que impulse la presencia de pequeños comerciantes en los nuevos canales de posicionamiento y distribución.*
- una de las cuatro actuaciones incluidas en la línea de inversión C14.I4 contenida en el Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” denominada “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad”, submedida 4 “Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística” que establece que *se apoyarán proyectos en zonas de gran afluencia turística para reforzar*

la actividad comercial que se desarrolla en asociación al turismo mediante la modernización, incorporación de nuevas tecnologías y revitalización de la actividad comercial en zonas turísticas afectadas por el descenso de visitantes causados por la situación de la pandemia.

4. DESCRIPCION DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS COMÚN PARA LOS DOS LOTES

4.1. DESCRIPCION GENERAL

El sistema buscará atraer personas a las zonas comerciales y mejorar las ventas en dichos espacios, en primer lugar, analizando los comportamientos de clientes y visitantes a través de sensores detectores de móviles y despliegue de red wifi; en segundo lugar, mediante acciones de marketing a través de una herramienta de marketing de proximidad que permita interactuar a través de diferentes canales cuando cliente y visitantes se encuentran en las diferentes zonas, mediante consentimiento expreso y tratamiento de los datos por parte de la entidad designada para dicho tratamiento.

Las prestaciones incluidas en el objeto de esta licitación comprenden el suministro, instalación, transporte, montaje y puesta a punto y en funcionamiento de los dispositivos suministrados, la obra civil de instalación, la conectividad a los cuadros eléctricos indicados por el servicio de alumbrado del ayuntamiento, así como el software y licencias necesarias para su correcto funcionamiento.

Todas las licencias y permisos relativos al software serán a cargo de la entidad adjudicataria.

La empresa adjudicataria impartirá formación a las personas que se designe por parte del Ayuntamiento, entre ellas las Asociaciones de Comerciantes de Pamplona, para el correcto manejo del sistema, así como el asesoramiento necesario relacionado con la explotación, administración y supervisión del mismo.

Con el objetivo de uniformizar y aglutinar la información del territorio, toda la información que sea susceptible de ser medida en esta licitación proveniente de sensores u otros sistemas de información como software, APPs, webs, servidores externos o bases de datos, deberá poder ser incluida en la futura Plataforma Integral de Gestión Inteligente del Ayuntamiento de Pamplona, basada en el modelo de capas de la norma **UNE 178511 y 178104 “Sistemas integrales de gestión de la ciudad inteligente”** y, que contará con una capa de Interoperabilidad en formato API REST abierta, estandarizada y pública, que permitirá la recepción de diferentes dispositivos, tecnologías de comunicación (HTTP, HTTPS, MQTT, etc.), y mecanismos de captura de información (JSON, XML, UL, etc.).

El contrato incluye la **personalización de los elementos instalados con visibilidad exterior** con la imagen corporativa municipal y los logos que se le faciliten al adjudicatario, así como una declaración indicando “Financiado por la Unión Europea Next Generation UE a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”. Las dimensiones del mismo y su lugar de colocación será consensuado con el Ayuntamiento.

La ubicación de cada uno de ellos se señala en el Anexo 1 UBICACIONES PREVISTAS del presente Pliego.

No obstante, dicha ubicación debe entenderse de referencia, pudiendo darse modificaciones en función del estudio y características de cada una de ellas, tras el replanteo y planificación definitiva a presentar por el adjudicatario y a validar por el Ayuntamiento.

La empresa concesionaria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos recogidos en el presente Pliego, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

Las entidades licitadoras deberán presentar una Memoria Técnica que recoja todos los aspectos mencionados (datos técnicos y calidades de los dispositivos, software, etc.) junto con un plan de instalación y cronograma los más detallados posible.

El adjudicatario será responsable de cualquier tipo de daño o accidente causado por la instalación.

Todos los elementos ofertados deben disponer de garantía de sustitución de piezas en caso de defecto de fabricación. Además, el adjudicatario, o en su defecto la empresa fabricante, deberá garantizar el suministro de modelo propuesto y piezas de recambio durante un plazo mínimo de 5 años a partir de la firma del Acta de Recepción.

El contrato incluye el mantenimiento durante el plazo de ejecución del contrato, lo que implica la reparación y/o sustitución de aquellos elementos encuentren llegando, incluso, al caso de la obligación de su sustitución por una nueva unidad, si fuera necesario. Todos los elementos y unidades completas que hayan sustituido a otras deberán ser del mismo modelo o compatibles con éstos, en caso de sustitución de elementos, y del mismo.

Todas las incidencias que se produzcan, tales como averías, mal funcionamiento, etc. deberán ser solucionados por la empresa concesionaria, en un plazo máximo de 24 horas.

Garantía:

El período de garantía de los productos objeto de suministro (del buen funcionamiento del servicio) será de CINCO (5) años a partir de la firma del acta de recepción, dentro del cual el contratista quedará obligado a realizar las reparaciones o sustituciones que sean necesarias.

El adjudicatario deberá gestionar la garantía ofertada (período mínimo 5 años)

Será a cargo del adjudicatario todos los costes derivados de las intervenciones asociadas a la garantía.

4.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA COMUN A LOS DOS LOTES.

A continuación, se enumera un listado de las actividades a desarrollar y las instalaciones a ejecutar por la empresa adjudicataria en cada una de las zonas seleccionadas.

- Estudio de replanteo e implantación de sensores de detección de móviles, incluyendo memoria y planos de replanteo y documentación del sistema. Se contempla la instalación de **al menos 22 sensores**, cuya ubicación de forma orientativa se muestra en el ANEXO I UBICACIONES PREVISTAS. La ubicación y el número definitivo de los mismos se realizará en base a la oferta final y replanteo realizado.
- Asesoramiento para la Instalación de sensores detectores de móviles en puntos de exterior y/o comercios.

- Despliegue de zona WIFI para permitir el registro, en su caso.
- Posible integración de la App Vive Pamplona-Iruña Bizi de la Asociación de Comerciantes del Casco Antiguo de Pamplona desarrollado por la empresa Hermeneus World S.L. dentro del software de interacción (marketing de proximidad).
- Instalación de cartelería fija.
- Programación, licencias y activación de plataforma de analítica.
- Programación, licencias y activación de Marketing de proximidad.
- Asesoramiento en campo a los comerciantes de la zona, para colaborar en la preparación de campañas y contenidos de marketing de proximidad.
- Formación al personal técnico municipal.
- Lanzamiento de comunicación por canales digitales (Whatsapp/SMS...) a potenciales clientes que pasan o compran por la zona. EL proyecto contempla conseguir al menos 100.000 usuarios de Whatsapp y realizar al menos 100.000 mensajes SMS.
- Realización de un análisis estratégico y del marketing mix de comercios, competencia y principales estrategias a desarrollar para cada zona.
- Creación de contenido comercial, landings de tiendas y productos/servicios, contenidos audiovisuales de productos/servicios/negocios, descripciones, copys, etc.
- Programación y automatización de perfiles.
- Creación de incentivos y otros medios publicitarios, campañas de captación, incluso acciones de Street-Marketing, Sampling, azafat@s, etc.
- Seguimiento de campañas, visitas y ventas generadas y optimización continua de resultados.
- Mantenimiento de los elementos adscritos (hardware y software).
- Generación de informe final de gestión y operación.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL HARDWARE Y SOFTWARE A DESPLEGAR

El presente proyecto contempla la instalación de diferentes tipos de dispositivos tecnológicos y software, que permita analizar el comportamiento de los visitantes al punto de venta (Offline) y poder hacer un marketing de proximidad personalizado.

Los resultados a esperar de este proyecto son dos, dependiendo de la implicación del usuario:

- De forma anónima, utilizando la detección de teléfonos móviles por las frecuencias emitidas, de tal manera que, asignándole un número ficticio, se puede analizar los movimientos de esa persona por el área comercial. Se puede observar el movimiento de esta persona por toda el área comercial y el tiempo que pasa en cada zona. De esta manera se podrá analizar el flujo de personas en la gran extensión del municipio.
- Con consentimiento, y a través de la entidad designada para el tratamiento de datos, si la persona accede a registrarse en la web y aceptar la política de privacidad pasará a ser usuario del sistema. El dispositivo ya no se le asignará con un número de identificación ficticio, si no que pasará a estar identificado. De esta manera el usuario habrá autorizado el recibimiento de mensajes vía WhatssApp o SMS con contenido de ofertas personalizadas según donde se encuentre situado y sus preferencias, que se irán conociendo a través de la interacción con dichos mensajes y encuestas que se vayan enviando. Además, entrarán en concursos como incentivo por haberse registrado.

Con la información recabada de los distintos dispositivos, se deberá procesar y enviarse al puesto de control en nube a través de un *dashboard*, donde se deben poder visualizar en

tiempo real los diferentes parámetros. Esta visualización también deberá poderse realizar en la Smart Office del Ayuntamiento de Pamplona.

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, así como el proceso de transmisión de los datos desde los nodos IOT hasta los servidores, es necesario disponer de una red de área local o VPN que permita disponer del ancho de banda necesario para garantizar en todo momento la transmisión ininterrumpida de información.

La instalación de esta infraestructura de red se realizará de manera cableada mediante el uso de cable UTP de Cat. 6 o cable de fibra óptica. En caso de imposibilidad de despliegue de cableado de datos, se podrá emplear como alternativa la transmisión vía radio utilizando radio enlaces punto a punto (WiFi, 2G/3G/4G/5G...) o redes LoRaWan-Wimax que puedan cubrir las distancias correspondientes. En todos los casos en los que se utilice instalación de cableado, deberá de realizarse cumpliendo las normas correspondientes, así como ir debidamente canalizado, respetando las directrices que en su momento establezca el personal del Ayuntamiento responsable del proyecto.

Los elementos de red que deban permanecer en vía pública deberán atenerse a lo establecido en la norma internacional de estándares IEC 60529. Independientemente del equipo a instalar, siempre que esté en contacto con el exterior, se establece como grado de protección mínimo el IP 65 y como aconsejable el IP 67. Estos equipos serán de una calidad suficiente para soportar las características climáticas del entorno y se valorará de forma positiva el cumplimiento de los máximos estándares de aplicación para este tipo de elementos.

Los elementos a instalar deberán soportar un escenario hostil desde el punto de vista medioambiental, dadas las características del entorno por lo que deberán ser de alta calidad y resistencia

Con la finalidad de asegurar un correcto soporte, mantenimiento y escalabilidad posterior de la solución ofertada, ésta deberá basarse en productos cuyo fabricante disponga de presencia y soporte en España.

Los requisitos técnicos de cada dispositivo tecnológico y software a utilizar serán los siguientes:

Requerimientos técnicos de los sensores captadores de móviles

Se evitarán soluciones que actualmente se encuentran obsoletas (Ej.: sistemas de WiFi tracking y Beacons), debido a aleatorización de MACs que producen gran parte de móviles y a que no lleguen a **localizar a un porcentaje de superior al 75% de público** que se encuentre dentro de las áreas de interés, en caso de que el licitador no esté de acuerdo con este criterio, deberá justificar de manera detallada la tecnología a utilizar. En ningún caso deben tratarse datos de carácter personal sin autorización expresa.

Preferentemente se instalarán Nodos IOT dispositivos Plug And Play, que deben de ser capaces de captar, desmodular, decodificar y analizar en tiempo real cientos de parámetros de la señal emitida de los teléfonos móviles en los rangos de frecuencia, para la detección e identificación de los usuarios, siendo anónimo e invisible para las personas.

- Los nodos deben detectar señales de teléfono móviles en las frecuencias de 125Kz, 13Mhz, 840-960Mhz, 2.4Ghz, 3.6 y 5GHz.
- Deben tener un radio de cobertura de aproximadamente 100 metros.
- Identificación de forma offline, sincronizado con identificación online.

Las características técnicas de los sensores deberán ajustarse a la siguiente ficha técnica:

Características	Condiciones
Fuente de alimentación Batería (Opcional)	220 - 115 V (compatible con PoE) 12 o 5 Volts, 2,4 Amps (recomendado 20.000mAh) Evita fluctuaciones, picos de corriente y microcortes. Suministrará energía sin la fuente de alimentación durante 8-10 horas. Tiempo de carga 2-3 horas.
Alcance radio sin interferencia Caja sin antena externa 1-10 Metros Caja con antena externa de 5dBi Caja con antena externa de 9dBi	1-50 Metros 1-75 Metros
Peso	400 g
Dimensiones Figura de cobertura espacial	19 x 11 x 6 cm Esférica
Temperatura	0-80° C
Humedad	<87%
Tecnologías de radio	Bluetooth, WiFi, 2G/3G/4G, LoRA
Sistema de gestión	CTH (Configurable Tunnel Http)
Transferencia de datos	Ethernet-RJ45

El servicio de comunicación se enfocará a la explotación por parte de la entidad designada para el tratamiento de datos del canal SMS/WhatsApp/Email enviando mensajes por proximidad, aunque se puede complementar también con el uso de mensajes *push* en App, Web o pantallas en la propia área comercial extendida y su área de influencia.

Requerimientos técnicos del software

Los datos almacenados en la nube deben ser procesados por la herramienta de gestión que procesa la información y la muestra en un formato fácil de usar.

El tratamiento de la información se configurará siguiendo las directrices del personal responsable del Ayuntamiento para poder obtener un análisis personalizado acuerdo con las necesidades del proyecto. Pudiendo realizar operaciones complejas basadas e históricos análisis de días, semanas o meses.

Los datos de alimentación por los nodos se deben realizar en tiempo real (con intervalos programables desde segundos a minutos) y, por lo tanto, el análisis y las presentaciones deben poder ser definidos en tiempo real.

Se diferencian la cantidad y calidad de datos extraídos dependiendo del nivel de compromiso de las personas:

Nivel de compromiso 1: NO USUARIOS

En el caso en que las personas no se identifiquen como usuarios, los datos a recopilar por el software de análisis deben ser como mínimo los siguientes:

- Total de visitas por zona
- Nuevas visitas
- Visitas recurrentes
- Comunicación entre nodos.

- Flujo de personas
- Mapas de calor
- Exportar gráficos.
- Integración con un CRM.

Los datos anteriores se utilizarán de forma anónima, identificando a cada dispositivo móvil con una ID ficticia, para evitar contar a un “visitante único” repetidas veces.

Nivel de compromiso 2: USUARIOS

En caso de que las personas ubicadas en las áreas comerciales acepten la política de privacidad, se registren y pasen a ser usuarios, las herramientas del software se verán ampliadas. La capacidad de identificar dispositivos móviles, en este caso, debe permitir una comunicación "Opt-in" servicio para enviar Notificaciones Push, Emails, SMS o WhatsApps a los usuarios. Estos los mensajes se basarán en información online y offline con respecto a la proximidad y comportamiento del usuario.

Los SDK se deben integrar en la aplicación móvil (IOS-Android) o en la Web, como cualquier otra biblioteca estándar. El permiso para comunicarse con el cliente a través de la aplicación se obtendrá, por ejemplo, cuando el usuario instale la aplicación, o se registre en un punto de red creado por el nodo IOT.

Las notificaciones (alertas/información/promociones) enviadas al teléfono inteligente del potencial cliente y la tableta se deben poder programar y automatizar completamente.

La comunicación se puede automatizar mediante análisis sobre el comportamiento del patrón generado con el Big data. Es decir, puede notificar a un usuario en función del número de veces que haya tenido previamente visitó el punto de venta, o dependiendo de aquellos intereses que tenga el SDK recopilado a través del uso de la App o Web del cliente.

El contratista deberá de realizar una estadística del flujo de personas entre las distintas aéreas, los datos de los usuarios registrados y de las promociones enviadas a cada uno, con la periodicidad que determine el área de ingeniería municipal, donde se recojan los datos suficientes para poder conocer los visitantes totales, distribución horaria, perfil de usuarios, impactos directos en redes sociales y el resto de los datos que solicite el Ayuntamiento. Todos estos datos deberán de poder ser consultados en tiempo real por personal del Ayuntamiento a través de medios informáticos.

5. ENTREGABLES COMUNES PARA LOS DOS LOTES.

Los trabajos que se entregarán en el marco de este contrato son los siguientes:

- Replanteo y planificación definitiva.
- Licencias y permisos previos a la instalación.
- Relación de los equipos suministrados y documentación técnica de los elementos suministrados, incluidos certificados de calidad y manuales de instalación y mantenimiento.
- Planos de instalación y esquemas eléctricos.
- Certificado de instalación y montaje, en su caso.
- Certificado de instalación eléctrica (boletín), en su caso.
- Licencia del software ofertado.
- Manual del uso de los elementos ofertados.
- Certificados de garantía.

6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES COMUNES PARA LOS DOS LOTES.

a. Compromiso de adscripción de medios materiales

El adjudicatario de cada uno de los lotes proporcionará todos aquellos medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, material fungible y otros necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser aportados por el adjudicatario de cada uno de los lotes y deberán ser propiedad de aquél o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios.

Corresponderá al adjudicatario de cada uno de los lotes proporcionar la infraestructura (mobiliario, hardware, software, tablets, etc.) que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.

Los adjudicatarios de cada uno de los lotes serán los responsables de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra el Ayuntamiento, habiendo de indemnizarle por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

b. Compromiso de adscripción de medios personales

El adjudicatario de cada uno de los lotes deberá contar con los medios humanos precisos para poder atender la correcta instalación y cumplimiento de las obligaciones de garantía, así como el cumplimiento de los niveles de servicio

Asimismo, el Ayuntamiento de Pamplona designará a un responsable en el cual se delegue como interlocutor con la empresa adjudicataria. Ésta será la persona responsable del contrato y ejecutará las tareas de seguimiento y control del proyecto.

7. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS COMÚN PARA LOS DOS LOTES

El plazo de ejecución de los contratos será el siguiente: El inicio coincide con la fecha de formalización del contrato, debiendo **finalizar en todo caso antes del 31 de diciembre de 2024**. Para esa fecha todos los trabajos deberán estar finalizados y se presentará la factura electrónica correspondiente en la Sede Electrónica Municipal, cuya fecha de emisión no podrá ser posterior a 31/12/2024.

La empresa adjudicataria de cada uno de los lotes deberá cumplir los siguientes hitos de realización del trabajo, en los plazos que se acuerda a continuación:

Hito 1: Estudio de replanteo e implantación de sensores de detección de móviles (5 días desde la firma del contrato).

Hito 2: Asesoramiento para la instalación de los equipos y puesta en funcionamiento de sensores de detección de móviles (2 semanas desde la firma del contrato).

Hito 3: Despliegue de zona Wifi, en su caso (3 semanas desde la firma del contrato).

Hito 4: Integración, en su caso, de la App Vive Pamplona-Iruña Bizi de la Asociación de Comerciantes del Casco Antiguo de Pamplona desarrollado por la empresa Hermeneus World



S.L. dentro del software de interacción (marketing de proximidad) (3 semanas desde la firma del contrato y, en todo caso, antes del 31/12/2024).

Hito 5: Programación licencias y activación de la plataforma analítica y del sistema de marketing de proximidad (2 semanas desde la instalación de los equipos y puesta en funcionamiento de los sensores de detección de móviles).

Hito 6: Asesoramiento a comerciantes en la creación de contenido comercial, programación y automatización de perfiles, lanzamiento y seguimiento de campañas. Formación al personal técnico municipal (15 días desde la activación del sistema de marketing digital y, en todo caso, antes del 31/12/2024).

Hito 7: Generación de informe final (antes del 31/12/2024).

Las fechas indicadas para estos hitos podrán variarse por parte del Ayuntamiento de Pamplona en el caso de que la tramitación administrativa de la adjudicación se extienda más allá de lo previsto y estas fechas no resulten viables. El nuevo calendario se establecerá con periodos coherentes con las necesidades del contrato.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD COMÚN PARA LOS DOS LOTES

La empresa adjudicataria de cada uno de los lotes y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona.

Asimismo, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, las empresas adjudicatarias deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por la empresa adjudicataria de cada uno de los lotes como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona, que podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte del adjudicatario de cada uno de los lotes.

El adjudicatario de cada uno de los lotes acepta expresamente que los derechos de explotación de resultados e información obtenidos o desarrollados al amparo del presente contrato corresponden exclusivamente al Ayuntamiento Pamplona sin que el adjudicatario de cada uno de los lotes pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitar a terceros sin la expresa autorización del Ayuntamiento, que la daría en su caso previa petición formal del adjudicatario de cada uno de los lotes con expresión del fin. Así mismo, la propiedad intelectual de todos los entregables previstos, elementos gráficos y de multimedia, documentación, etc. pasará a ser del Ayuntamiento de Pamplona.

9. INTEGRACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS UNE 178 COMÚN PARA LOS DOS LOTES

El Ayuntamiento de Pamplona está implantando actualmente una Plataforma Integral de Destino Inteligente enmarcada dentro de su Plan Director de Turismo de Pamplona.

Con el objetivo de uniformizar y aglutinar la información del territorio, toda la información que sea susceptible de ser medida en cualquiera de los lotes del presente pliego de prescripciones técnicas proveniente de sensores u otros sistemas de información como software, APPs, webs, servidores externos o bases de datos, deberá ser incluida en la Plataforma Integral de Gestión Inteligente.

La Plataforma Integral de Gestión Inteligente estará basada en el modelo de capas de la norma **UNE 178511 y 178104 “Sistemas integrales de gestión de la ciudad inteligente”** y, por tanto, contará con una capa de Interoperabilidad en formato API REST abierta, estandarizada y pública.

La API permitirá la recepción de diferentes dispositivos, tecnologías de comunicación (HTTP, HTTPS, MQTT, etc.), y mecanismos de captura de información (JSON, XML, UL, etc.).

La Plataforma Integral de Gestión Inteligente estará alineada con el modelo de información NGS19/10 desarrollado por OMA y según el estándar FIWARE (<https://www.fiware.org/>) para de esta forma alinearse con las recomendaciones de la Comisión Europea en el marco del CEF Telecom Program.

Contará con métodos de autenticación (mediante usuario / contraseña, token o similar) para que el acceso a la información sea seguro.

La Plataforma deberá ser siempre fuente de recepción de los datos, siguiendo un modelo de datos previamente acordado entre el Ayuntamiento de Pamplona y el adjudicatario de cada uno de los lotes.

Nota:

- Será obligatorio que, durante la duración de los presentes contratos, se justifique que se pueda realizar el envío de la información a una Plataforma, y se prepare para tal fin.
- En caso de que la Plataforma ya esté disponible, será obligatorio que se realice el envío de datos a la misma.
- Las comunicaciones u otros gastos asociados al envío de esta información deberán ser por cuenta de la empresa adjudicataria, asumiendo la gestión y sus costes durante toda la duración del contrato, así como todas las necesidades para la instalación del equipamiento que pueda ser necesario.
- Si como consecuencia de este contrato, se desarrollara un software para la integración con la Plataforma, este debe mantenerse durante toda la duración del contrato y suministrarse al Ayuntamiento para que la información siga siendo recibida por la plataforma una vez finalizado el contrato.
- En caso de que el software de la integración no pueda ser suministrado al Ayuntamiento, deberá darse la información suficiente para que el Ayuntamiento pueda implementar la forma de seguir recibiendo la información de los sensores y/o software implantado en la plataforma una vez finalizado el contrato



10. HITOS Y OBJETIVOS POR LOTES

La actuación prevista tiene su encaje en los siguientes componentes:

Lote 1: Componente 13 “Impulso a la Pyme”, Inversión 4, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los contratos se llevarán a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado. Por ello, deberá asegurarse en todo momento la observancia concreta de los **siguientes hitos, objetivos y plazos** establecidos en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (COM/2021/322 final):

- Objetivo n.º 210 del CID: Cuarto trimestre 2023: Al menos 200 pymes o asociaciones empresariales del sector comercial deberán haber recibido subvenciones del Fondo Tecnológico, de conformidad con lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los proyectos en el sector del pequeño comercio tienen por objeto incorporar nuevas tecnologías que permitan que el comercio local responda a los nuevos hábitos de consumo en el marco del Fondo Tecnológico (200 proyectos). Los proyectos subvencionables en el marco de este Fondo incluyen: a. Proyectos de nuevas tecnologías dirigidas a mejorar diferentes áreas de la estrategia comercial en línea y de comunicación, del modelo de negocio y de la experiencia de compra. b. Proyectos de nuevas tecnologías para la adaptación del espacio físico de venta tanto a las nuevas necesidades y hábitos de los consumidores como a nuevos modelos de gestión. c. Proyectos de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia y sostenibilidad de la entrega de última milla. d. Proyectos de aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de los recursos. La inversión se completará con la creación de una plataforma digital (Plataforma Comercio Conectado) para incentivar la digitalización del sector.
- Objetivo n.º 211 del CID: Cuarto trimestre 2024: Al menos 30 acciones de modernización completadas en mercados municipales o áreas comerciales, de conformidad con lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional. Proyectos presentados por las autoridades locales para mejorar la modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización, en el marco del Programa Mercados Sostenibles (30 proyectos). Los proyectos subvencionables en el marco de este Programa incluyen:
 - a. Proyectos para la adopción de herramientas de información de clientes basadas en macrodatos u otras tecnologías.
 - b. Proyectos de transformación digital de mercados que mejoren el mercado omnicanal y la experiencia de compras.
 - c. Proyectos destinados a la transformación digital del comercio callejero y los canales cortos de comercialización.



- d. Proyectos de obras y reacondicionamiento para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamiento y adecuación, de las zonas ocupadas por los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, así como sus zonas adyacentes.
- e. Proyectos para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y la sustitución de estos por alternativas respetuosas con el medio ambiente.
- f. Instalación de puntos de entrega inteligentes.
- g. Proyectos para mejorar la eficiencia energética de los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios.
- h. Acciones que promuevan el reciclado o la reutilización de residuos.
- i. Sensibilización y formación en competencias tecnológicas de los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios.
- Objetivo n.º 212 del CID: Cuarto trimestre 2024. Al menos 100 acciones finalizadas de modernización de la infraestructura comercial en municipios pequeños aprobadas e iniciadas, de conformidad con lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los proyectos subvencionables en el marco de este Programa incluyen:
 - a. Proyectos para la adopción de herramientas de información de clientes basadas en macrodatos u otras tecnologías.
 - b. Proyectos de transformación digital de mercados que mejoren el mercado omnicanal y la experiencia de compras.
 - c. Proyectos destinados a la transformación digital del comercio callejero y los canales cortos de comercialización.
 - d. Proyectos de obras y reacondicionamiento para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamiento y adecuación, de las zonas ocupadas por los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, así como sus zonas adyacentes.
 - e. Proyectos para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y la sustitución de estos por alternativas respetuosas con el medio ambiente.
 - f. Instalación de puntos de entrega inteligentes.
 - g. Proyectos para mejorar la eficiencia energética de los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios.
 - h. Acciones que promuevan el reciclado o la reutilización de residuos.
 - i. Sensibilización y formación en competencias tecnológicas de los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios.

Lote 2: Componente 14 “Plan de Modernización y competitividad del Sector Turismo”, Inversión 1, submedida 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los contratos se llevarán a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado. Por ello, deberá asegurarse en todo momento la observancia concreta de los **hitos, objetivos y plazos** establecidos en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (COM/2021/322 final):



- Objetivo n.º 217 del CID: Cuarto trimestre 2021: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561.000.000 de euros, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos. Estos fondos están incluidos en el presente Acuerdo. Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), de una lista de exclusiones y del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección deberán garantizar que, del presupuesto total definitivo concedido para financiar la medida, 511.000.000 de euros, como mínimo, contribuyan al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100 %, y 140.000.000 de euros, como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Objetivo n.º 218 del CID: Cuarto trimestre 2022: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 1.173.000.000 de euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), de los cuales, el 35% se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Objetivo n.º 219 del CID: Cuarto trimestre 2023: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayudas para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» por un importe mínimo de 1.788.600.000 euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2022), de los cuales, el 35 % se destinará a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Hito n.º 220 del CID: Cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.
 - Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
 - Ejecución del 30 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
 - Ejecución del 15 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.
- Hito n.º 221 del CID: Segundo trimestre 2026 Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

11. ACTUACIONES EXCLUIDAS Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y CONDICIONES DE ETIQUETADO COMÚN PARA LOS DOS LOTES.

El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su



normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 13 y Componente 14 en los que se enmarca el presente proyecto.

El listado orientativo que plantea la Guía Técnica de la Comisión Europea y en el Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del PRTR señala las siguientes actividades como no elegibles:

- Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural.
- Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, excepto los proyectos con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural y con la infraestructura de transporte y distribución conexa.
- Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión en relación con las que se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia.
- Compensación de los costes indirectos del régimen de comercio de derechos de emisión.
- Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico. No aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para reciclaje de residuos separados, siempre que no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento o a una prolongación de su vida útil.
- Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras. No aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando las acciones impliquen aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento o a una prolongación de su vida útil.
- Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH) establecidos en el presente pliego.

12. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN COMUNES PARA LOS DOS LOTES

La entidad contratista y subcontratistas estarán obligadas a cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas en el artículo 9 “Comunicación” de la Orden

HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», Ministerio del Gobierno de España competente y Ayuntamiento de Pamplona.
- b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextGeneration EU.
- c) Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU”, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual. En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje: “Campaña financiada por la Unión Europea NextGeneration EU – Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España” o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.
- d) Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañada de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation-Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España”.
- e) El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

13. PRESUPUESTO POR LOTES

El precio máximo de los trabajos a realizar durante el contrato es de 267.410 euros, IVA incluido desglosado en los siguientes dos lotes:

Lote 1: “Pamplona Puede”: Plan de Apoyo a mercados y zonas urbanas comerciales – convocatoria 2022 N° expediente **MS-010000-2022-221**– Medida 1 Puesta en funcionamiento de un sistema de marketing inteligente **194.471 euros IVA incluido (160.720 euros + 21% IVA)**.

Los trabajos relativos a este subproyecto están cofinanciados al 80% por la Unión Europea a través del programa “NextGenerationEU” dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (**Componente 13.14 Apoyo al Comercio**)

Lote 2: “Pamplona es Mucho Más”: Fortalecimiento de actividad comercial en zonas de gran afluencia turística –convocatoria 2022 N° expediente **ACT-010000-2022-97**– Medida 9 Puesta



en funcionamiento de un sistema de marketing inteligente ☒ **72.927 euros IVA incluido (60.270 euros + 21% IVA)**.

Los trabajos relativos a este subproyecto están cofinanciados al 80% por la Unión Europea a través del programa “NextGenerationEU” dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (**Componente 14.I4 Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística**).

El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 267.398,00 € (doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos diez euros), correspondientes a 220.990,00 € de base y 46.408,00 € de IVA al 21%.

El desglose de los costes del presupuesto base de licitación se ha realizado tomando como referencia un análisis informal de mercado en base a los precios indicados por la empresa consultada y referencias de otros contratos similares licitados en el Ayuntamiento. Así resulta:

Tipo de licencia	Base nodo	Base nodo - 25%dto	Base 22 nodos - 25%dto	21% IVA	Total	%
Phygital Analytics	6.000 €	4.500 €	99.000 €	20.790 €	119.790 €	45%
Interaction	2.500 €	1.875 €	41.250 €	8.663 €	49.913 €	19%
Envío de mensajes	4.000 €	3.000 €	66.000 €	13.860 €	79.860 €	30%
Tiempo real	900 €	670,00 €	14.740 €	3.095 €	17.835 €	7%
Totales	13.400 €	10.045 €	220.990 €	46.408 €	267.398 €	100%

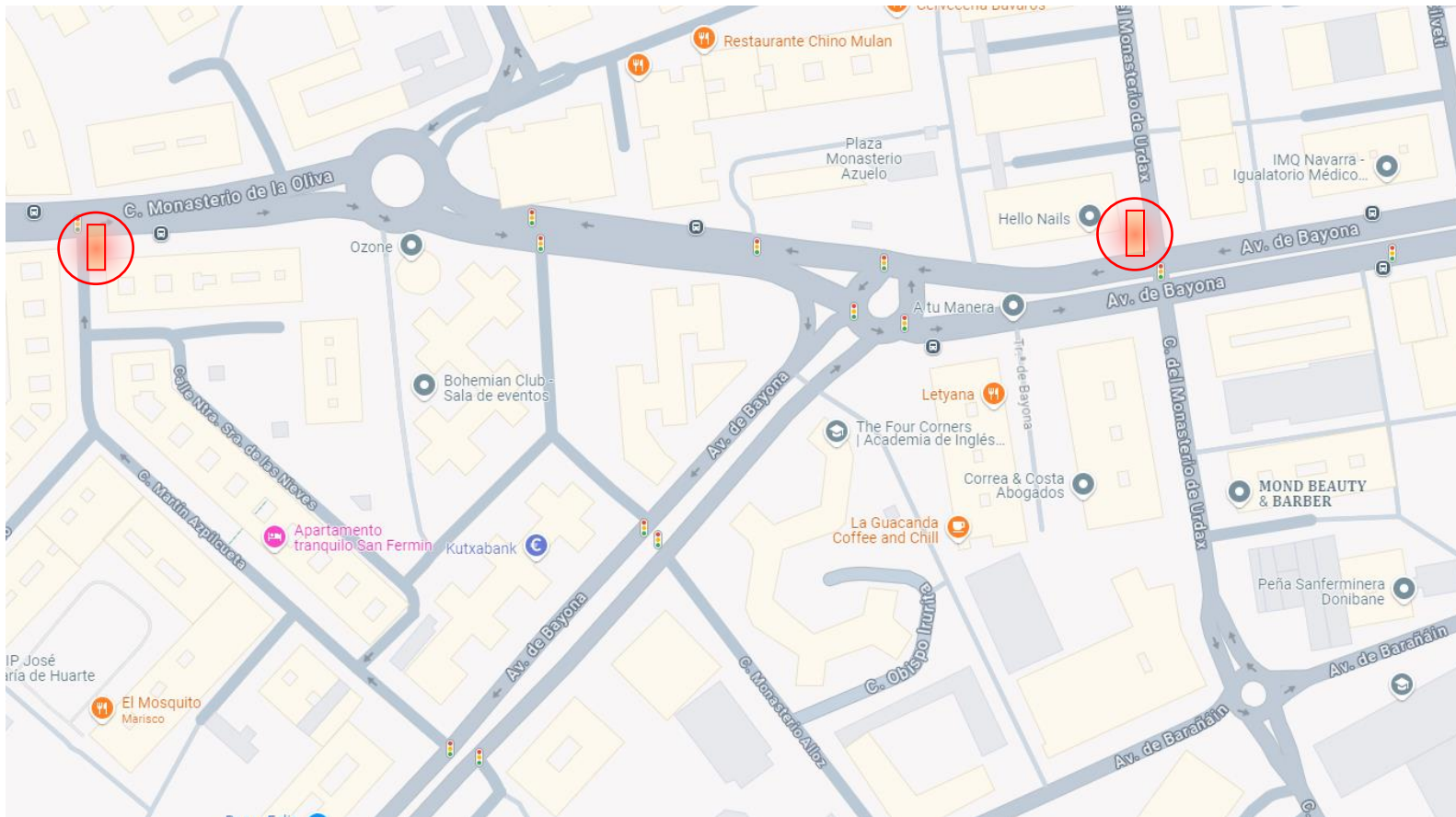
El precio del contrato se abonará a la empresa adjudicataria de cada uno de los lotes tras la realización de los trabajos y la entrega final, previa presentación de la factura electrónica en formato FACTURAE correspondiente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, con fecha de emisión no posterior a 31/12/2024.

ANEXO 1:

UBICACIONES PREVISTAS (La ubicación y el número definitivo de los mismos se realizará en base a la oferta final y replanteo realizado con la empresa Seeketing SL):

Lote 1: 16 sensores

2 sensores (San Juan)





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

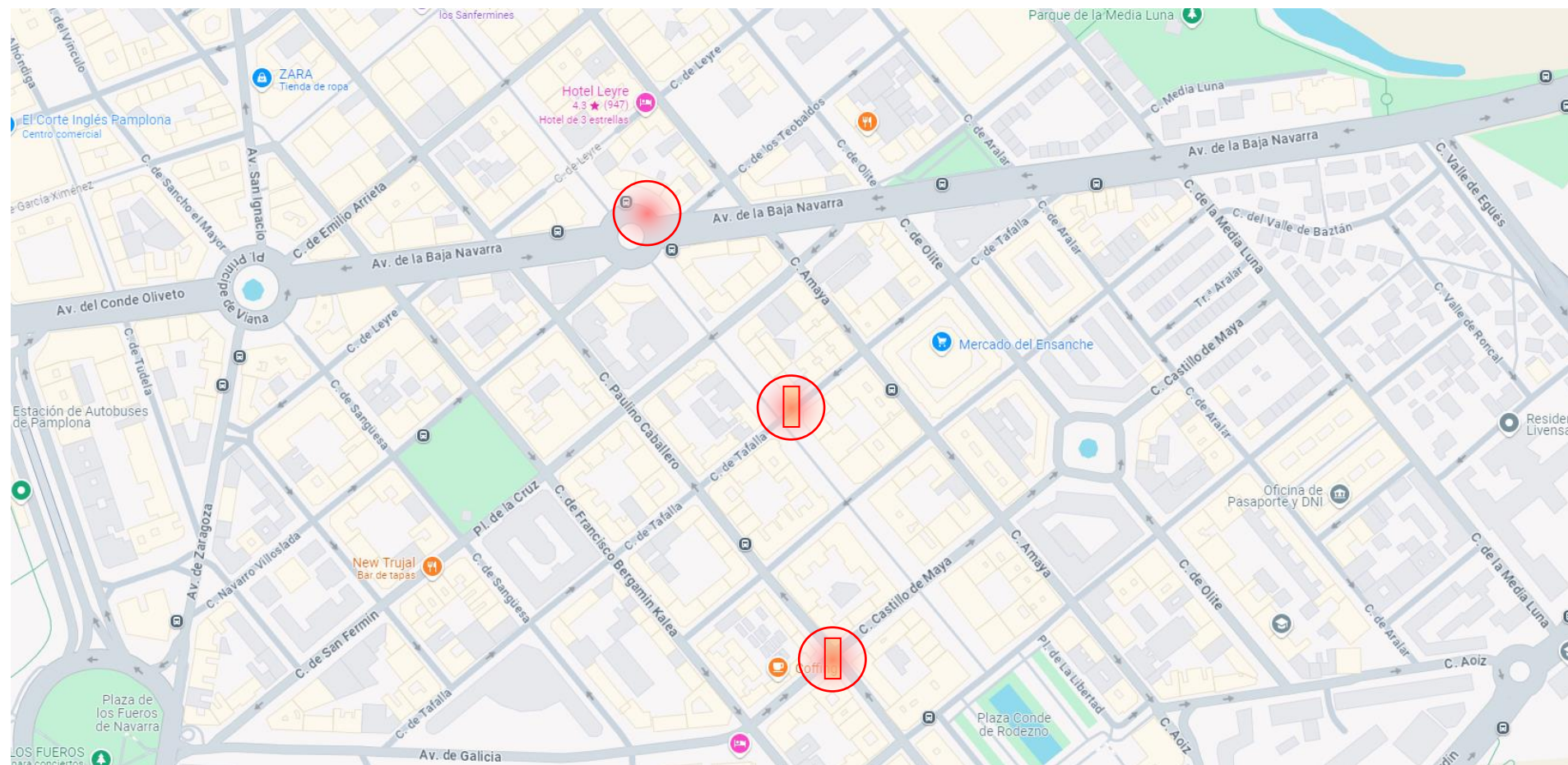


Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

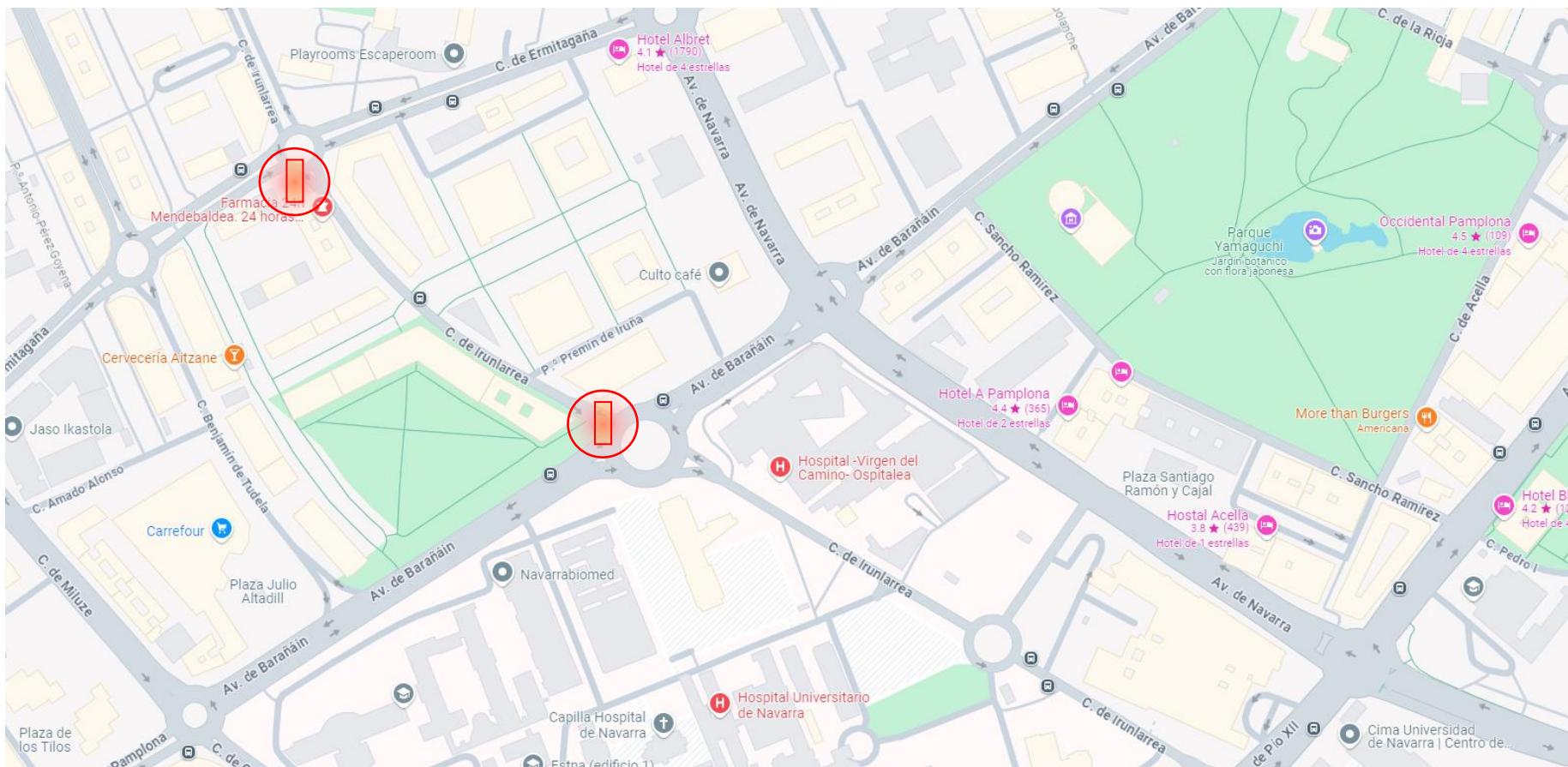


Ayuntamiento de
Pamplona | Iruñeko
Udala

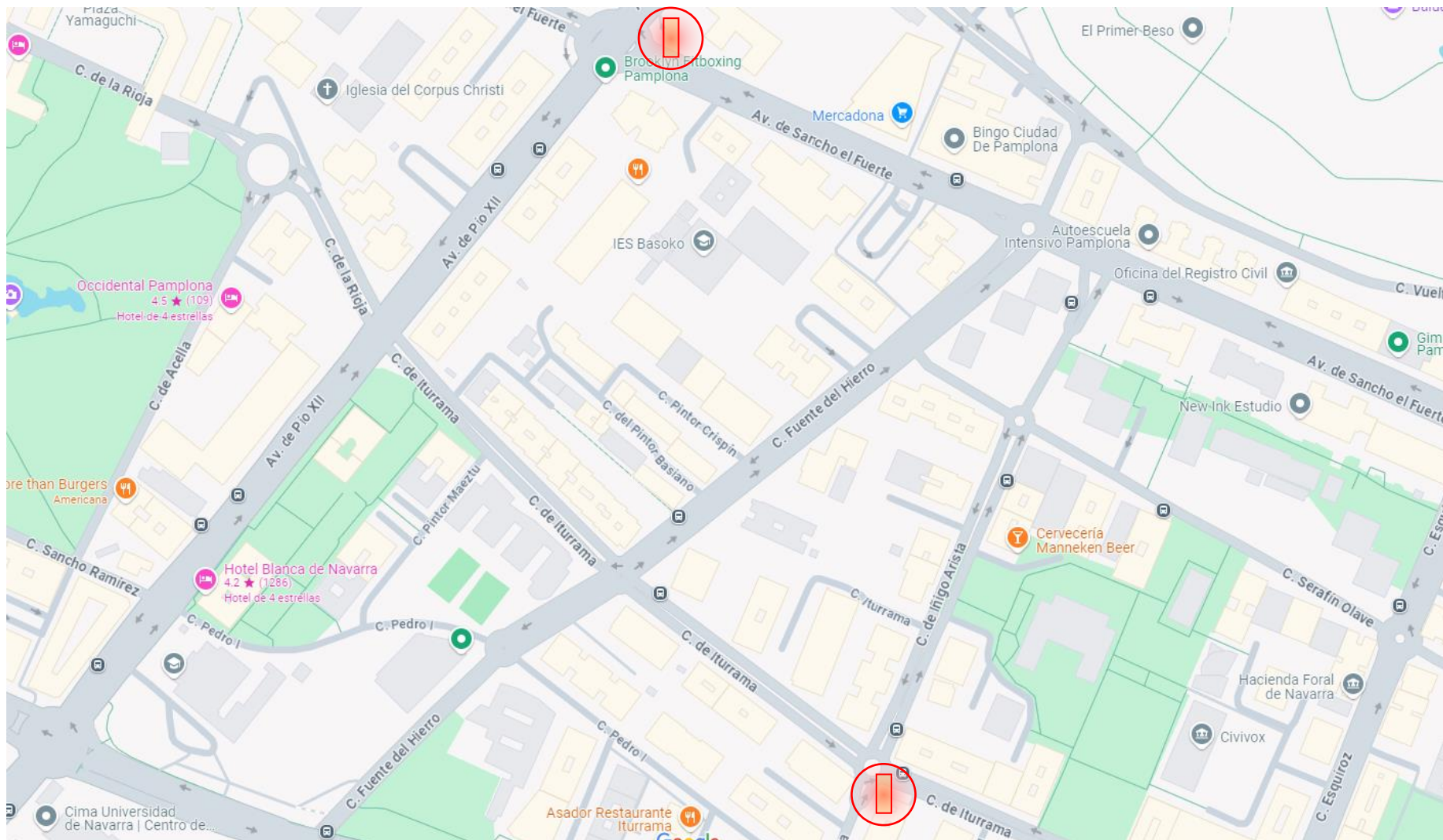
3 sensores Ensanche



2 sensores Ermitagaña/Mendebaldea



2 sensores Iturrama





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

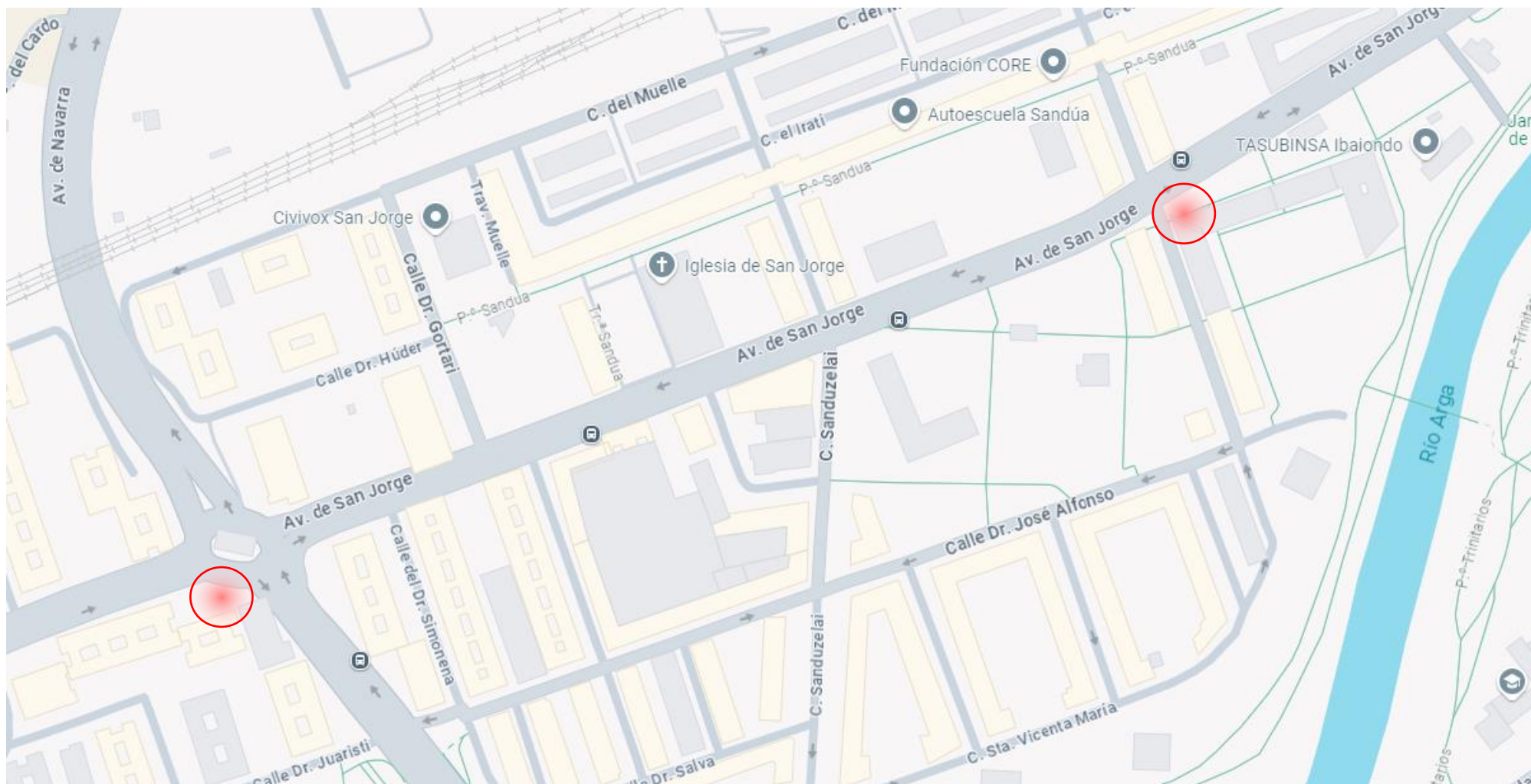


Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko
Udala

2 sensores San Jorge





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

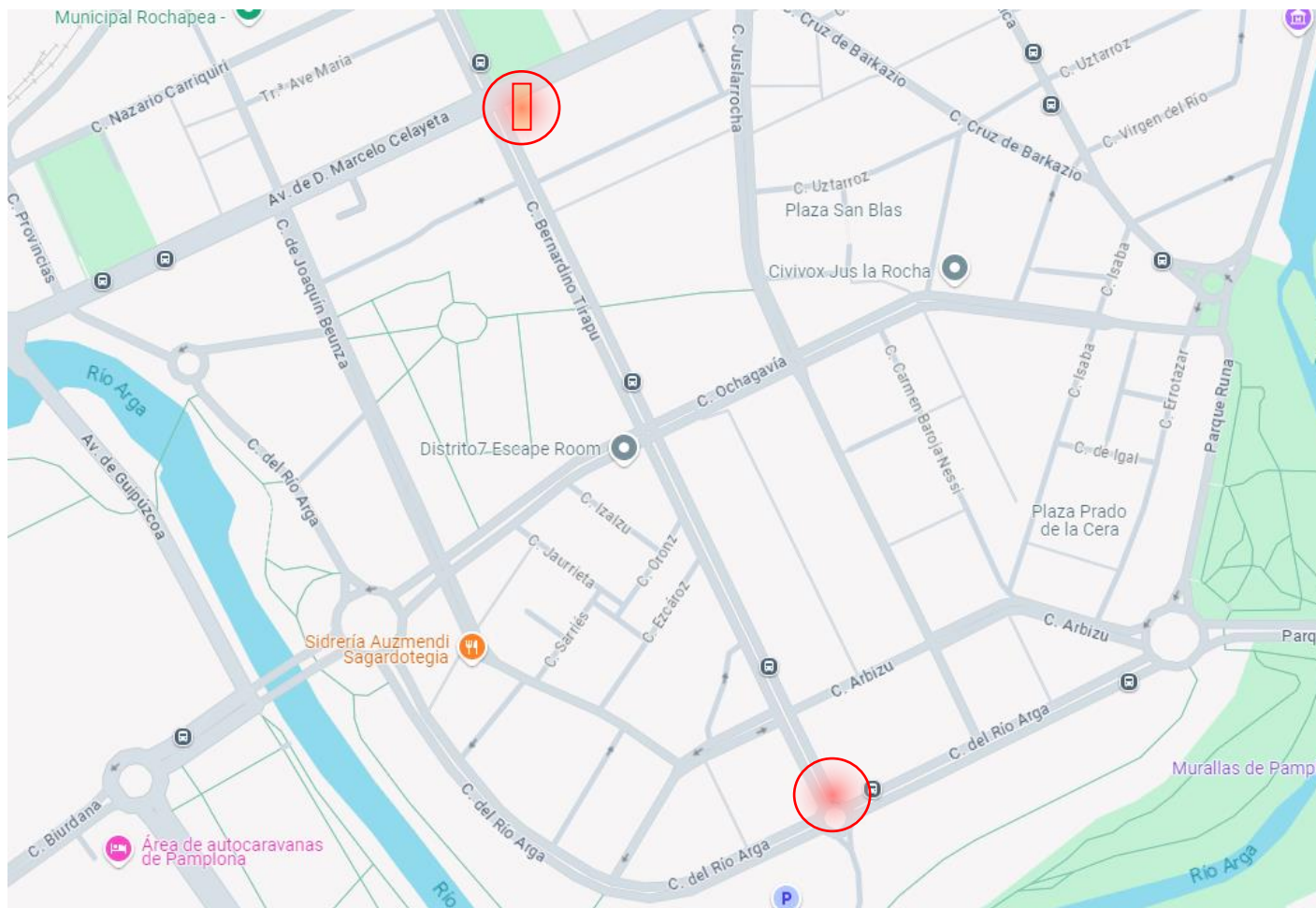


Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko
Udala

2 sensores Rochapea





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

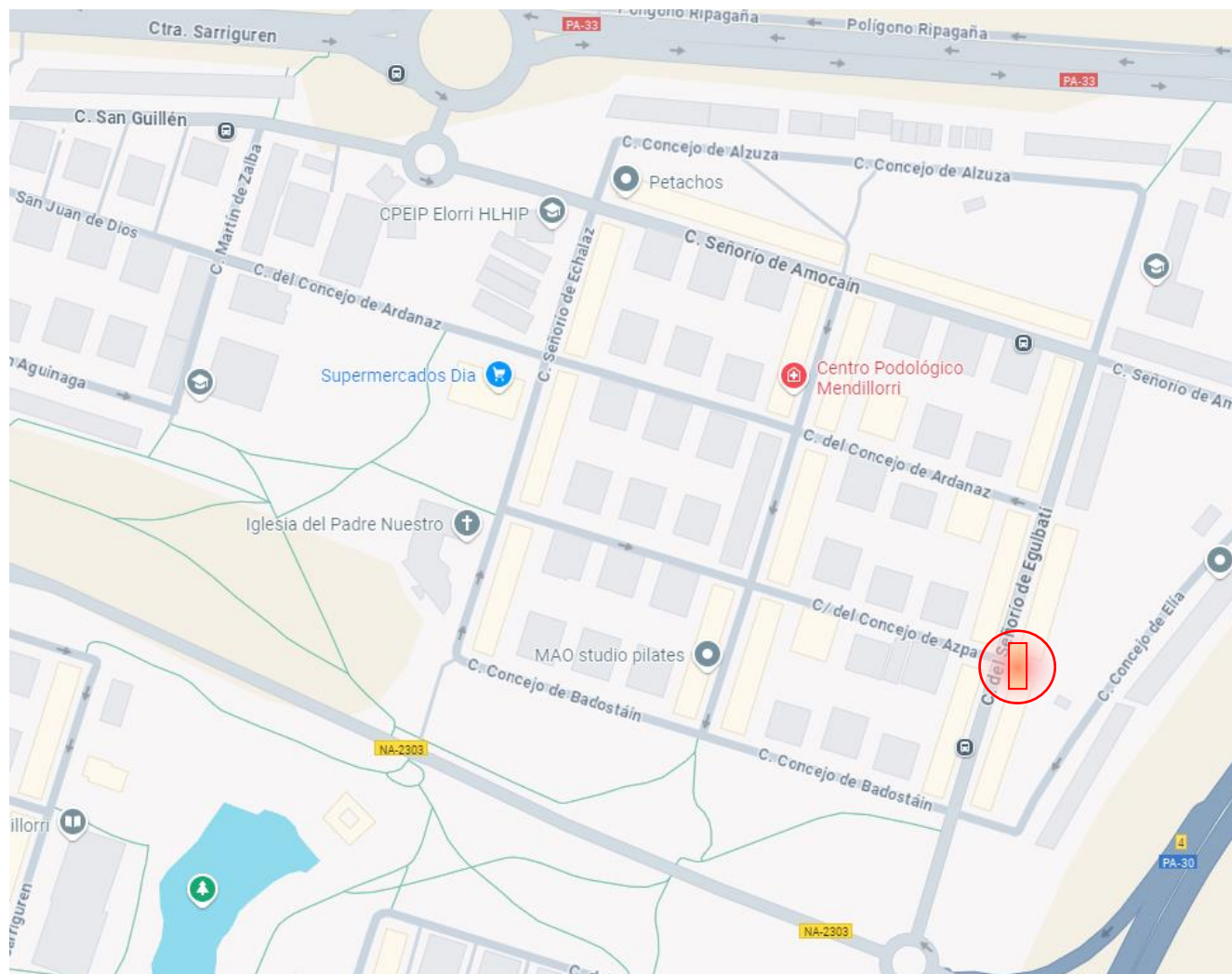


Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



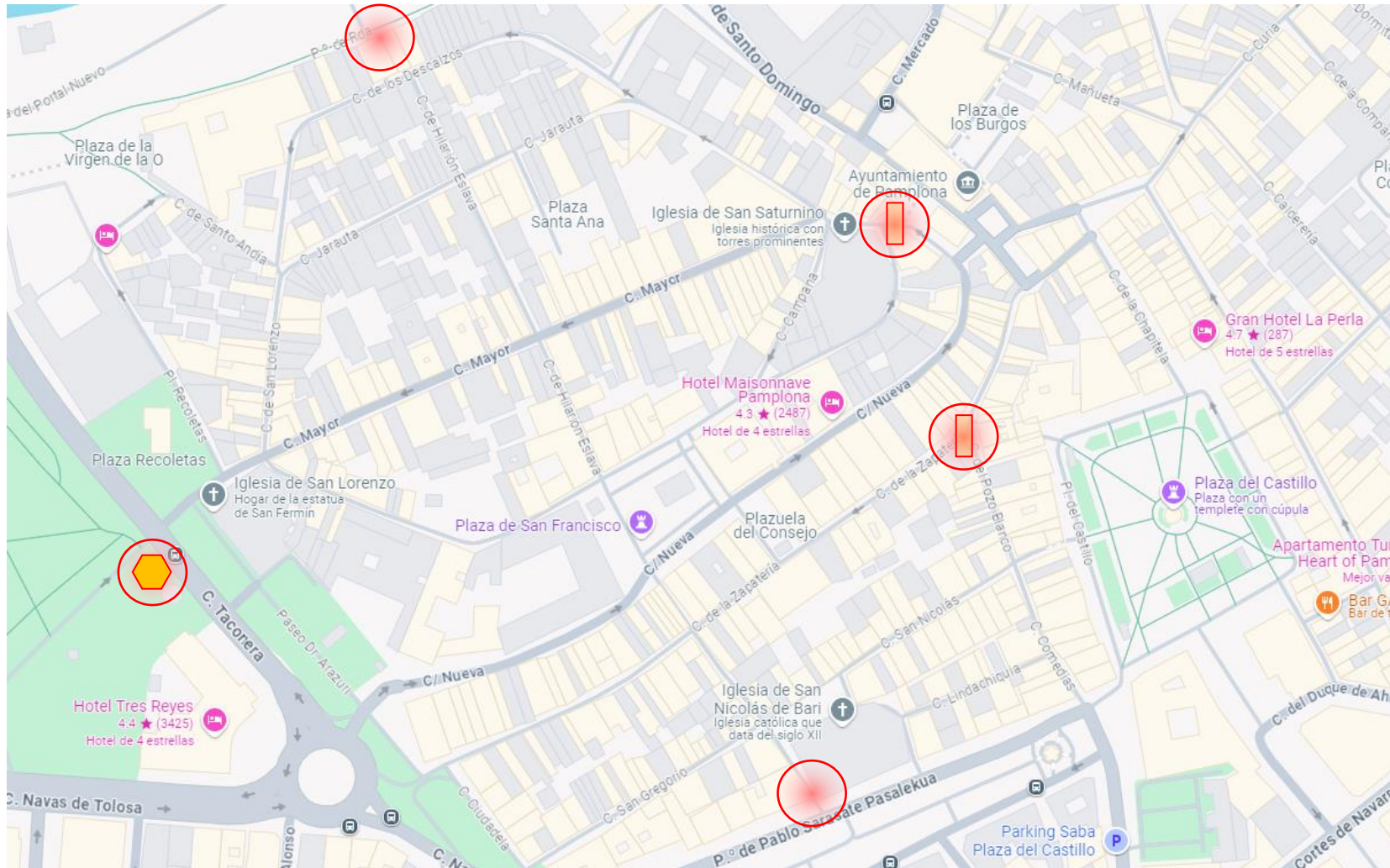
Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko
Udala

1 sensor Mendillorri



Lote 2: 6 sensores

5 sensores Casco Antiguo



1 sensor Iturrama

